

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN No

12858

(28 JUN 2016)

<<Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17915 del 27 de octubre de 2014, que a su vez había sido prorrogado por las resoluciones 7662 de 2015 y 20395 de 2015>>

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 111 de la ley 633 de 2000, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 17915 del 27 de octubre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional asignó al departamento de Tolima, recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, por un valor de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$915.004.615) M/CTE., para la cofinanciación de los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional señalados en los considerandos de la mencionada resolución, estableciéndose como plazo máximo para la ejecución de dichos recursos, el día 31 de mayo de 2015.

Que teniendo en cuenta las actividades que debían desplegarse para la ejecución de estos recursos y de acuerdo con lo evidenciado mediante el seguimiento efectuado, el Ministerio de Educación Nacional prorrogó el plazo para su ejecución a través de las resoluciones 7662 de 2015 y 20395 de 2015, el cual finaliza el 30 de junio de 2016.

Que el día 31 de mayo de 2016, el departamento de Tolima presentó al Ministerio de Educación Nacional solicitud de prórroga o ampliación del plazo hasta el día 31 de diciembre de 2016, a fin de poder cumplir con la ejecución de los recursos transferidos a dicha entidad territorial, debido a que en la actualidad, las obras presentan un avance del 70%, razón por la cual se hizo necesario prorrogar el contrato de obra 1305 de 2015, y se estima que se requerirá un plazo de 4 meses para finalizar su ejecución. Aunado a lo anterior, el contrato de interventoría 1231 de 2015 requiere para efectuar su terminación y liquidación, contar con la liquidación del contrato de obra 1305 de 2015.

Que de acuerdo con lo solicitado en la comunicación del departamento de Tolima y la verificación de la información suministrada que realizó este Ministerio a través de la Subdirección de Acceso, se considera necesario conceder la prórroga requerida del plazo para la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 17915 de 2014.

Que en consecuencia, se debe modificar el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17915 del 27 de octubre de 2014, para señalar que el plazo de ejecución es hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Que no obstante la ampliación del plazo de ejecución que se realiza a través de la presente resolución, y como quiera que la cofinanciación del proyecto se nutre con recursos de naturaleza pública, se realizará seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad territorial, a efectos de asegurar la correcta inversión de los mismos.

Que en mérito de lo expuesto.

Continuación Resolución: <<Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17915 del 27 de octubre de 2014, que a su vez había sido prorrogado por las resoluciones 7662 de 2015 y 20395 de 2015>>

RESUELVE

Artículo 1. Prórroga del plazo. Prorrogar el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17915 del 27 de octubre de 2014, modificado a su vez por las resoluciones 7662 de 2015 y 20395 de 2015, para la ejecución de los recursos asignados al departamento de Tolima, hasta el día 31 de diciembre de 2016.


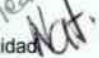

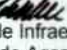

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **28 JUN 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA

Aprobó:  Ingrid Carolina Silva – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 
Karen Natalia Niño Fierro – Directora de Cobertura y Equidad
Revisó: Jairo Valencia. Grupo de Normatividad OAJ
Adriana Sabogal Jaramillo – Abogada Dirección de Cobertura y Equidad 
Ruslan López Cifuentes – Subdirector de Acceso 
Jose Napoleón Posada – Coordinador Operativo de Infraestructura 
Proyectó: Augusto Varon Ruiz – Profesional Subdirección de Acceso 